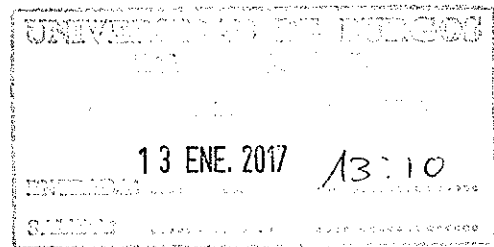




UNIVERSIDAD DE BURGOS

REF.: 2006/00002/018/004



## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA ACTUACIÓN: PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE LA UCC+UBU

### PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El Responsable de la actuación “Plan de Comunicación y Divulgación de la Ciencia de la Universidad de Burgos” convoca 1 plaza a tiempo completo, dirigida a realizar tareas de colaboración y de apoyo relacionadas la actividad, que se llevará a cabo en la Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+i-UBU).

Se le adscribirá al Personal de Administración y Servicios Laboral, como trabajador contratado a cargo de proyectos y contratos de investigación.

La plaza, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 12UCCT-461AG-69 y en el supuesto de obtener una subvención por parte de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y el Ministerio de Economía y Competitividad, dentro de la convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, y se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.- OBJETO

El objeto de este contrato es realizar las funciones de apoyo a la UCC+i-UBU en el ámbito de la comunicación y divulgación de la ciencia.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

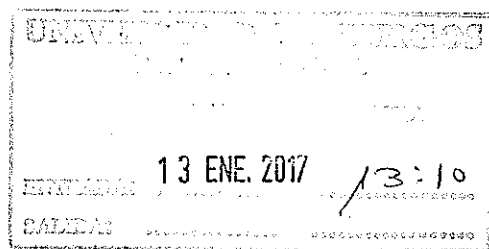
##### Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

REF.: 2006/00002/018/004



España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base cuarta.

- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

## Requisitos Específicos

Podrán solicitar la plaza aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Grado o Licenciado en Comunicación Audiovisual.

## 3.- DURACION Y CUANTIA

- La dotación económica máxima de este contrato es de 5.000 € brutos, distribuidos a lo largo de todo el contrato. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere que incluirá el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, prorrateo de pagas extraordinarias y la indemnización que proceda.
- El contrato a realizar será de obra o servicio determinado vinculado a dicha actividad, se iniciará desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2016, con una retribución bruta mensual 1.045 €. En esta retribución está incluida el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- La prórroga de este contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización de la referida actuación.

## 4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 4 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón General de la Universidad. Se presentarán en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Investigador Principal o Responsable Prof. Jordi Rovira Carballido.

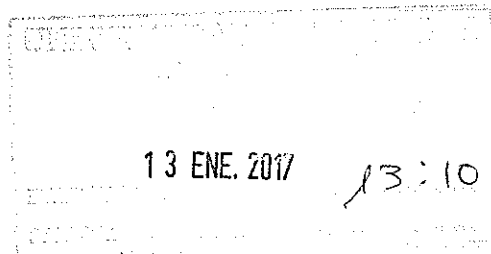
Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Fotocopia del Título Universitario
- Certificado Académico Personal
- Curriculum Vitae



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**

REF.: 2006/00002/018/004



Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

## **5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS**

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación. El procedimiento se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón General de la Universidad de Burgos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Certificado Académico Personal
- Currículum Vitae
- Conocimientos en el manejo y gestión de redes sociales
- Conocimientos en grabación, producción y post-producción de material audiovisual
- Conocimientos de inglés (Nivel medio)
- Conocimientos de informática
- Experiencia previa en el ámbito de la comunicación y divulgación de la investigación
- Entrevista personal, si procede

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes profesores:

1. Presidente: Jordi Rovira Carballido
2. Vocal 2: Mario Alaguero Rodríguez
3. Secretaria: Raquel Ortega Mediavilla

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos.

Se adjunta el link:

<http://www.ubu.es/te-interesa>

En el caso de que por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irre recuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección



UNIVERSIDAD DE BURGOS

REF.: 2006/00002/018/004

13 ENE. 2017

13:10

## 6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes

## 7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá las siguientes obligaciones:

- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas en el marco de la Unidad de Cultura Científica e Innovación y cumplir la jornada laboral determinada por el responsable de la actividad.

## 8.- INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.

Burgos, 13 de enero de 2017

Fdo. : Jordi Rovira Carballido